



Ayuntamiento de Valdemoro
...

BANDO

Don David Conde Rodríguez,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro

HACE SABER

Que corresponde a las personas propietarias de solares, parcelas y terrenos de titularidad privada situados en el término municipal de Valdemoro mantener dichos espacios en adecuadas condiciones de **seguridad, salubridad y ornato público**, conforme a lo establecido en la **Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid**.

En particular, deberán conservar el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en condiciones que minimicen los riesgos de erosión e incendio, evitando cualquier situación que pueda afectar a la seguridad o la salud pública, causar perjuicios a terceras personas o dañar el interés general. Asimismo, la utilización del suelo deberá realizarse sin provocar contaminación del suelo, del agua o del aire, ni emisiones ilegítimas.

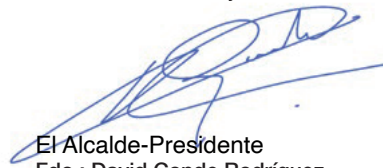
A fin de prevenir riesgos, especialmente ante la época estival, **se establece como fecha límite el 30 de junio** para que las personas propietarias procedan a:

- La limpieza y desbroce de los solares, parcelas y terrenos, eliminando vegetación seca y broza.
- La reparación o instalación de vallado, cuando sea necesario, conforme a lo dispuesto en el planeamiento urbanístico vigente.

Se advierte que, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Valdemoro podrá ejecutar subsidiariamente las actuaciones necesarias, repercutiendo el coste de las mismas a las personas propietarias, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valdemoro, 6 de junio de 2026.



El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Conde Rodríguez